



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2026-A/MPMN

Moquegua, 30 de abril de 2026.

VISTOS: El Informe N.° 1500-2026-SGPBS-GA-GM/MPMN de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social; el Oficio N.° 000275-2026-SERVIR-GDGP; el Oficio N.° 738-2026-EF/43.01; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 61 de la Ley N.° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N.° 25650;

Que, en los numerales 61.2 y 61.3 del artículo 61 de dicha Ley, se establece que los contratos de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento de perfil; asimismo, se dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 000234-2023-SERVIR-PE, se aprueban, entre otros, los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N.° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados en el marco de la Ley N.° 31912;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N.° 042-2024-EF/43, se aprueba la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.° 31912", en cuyos numerales 4.6 y 4.7 se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, que requieren contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, solicitan la evaluación del expediente de contratación mediante oficio dirigido a la Unidad Transitoria de Pago – UTP de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, se dispone que la evaluación del expediente de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que soliciten las entidades receptoras, se realiza de forma previa a la suscripción de los contratos y estará a cargo de la UTP y de SERVIR, entidades que verificarán y evaluarán el expediente de contratación, según sus competencias;

Que, mediante el Informe N.° 1500-2026-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa que a través del Oficio N.° 000275-2026-SERVIR-GDGP emite opinión previa favorable al expediente del señor CHRISTIAN RENÉ DÍAZ PLATA, JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, en el marco del numeral 5.2.3 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector



Público en el marco de la Ley N° 31912”, aprobada por Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43; asimismo, señala que a través del Oficio N.° 738-2026-EF/43.01 el MEF comunica que deberá procederse con la suscripción del contrato respectivo en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable y remitirlo suscrito, adjuntando el anexo y documentación correspondiente, mediante oficio a la UTP para su registro, conforme a lo señalado en el subnumeral 5.3.2 de la Directiva N.° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N.° 31912”, por lo que la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social eleva a este despacho la documentación correspondiente y recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación;

Con el visado de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N.° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas;

SE RESUELVE:

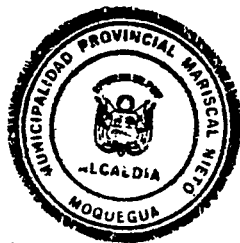
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de mayo del 2026 al **ING. CHRISTIAN RENÉ DÍAZ PLATA**, como Servidor Público de Alto Rendimiento, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial del Sector Público en el cargo de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según el Contrato de Locación de Servicios N.° 001-2026-SGPBS, en el marco de la Ley N.° 31912.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto administrativo que se oponga o contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, y demás órganos involucrados de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, realizar las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

